

# EL CONSTITUCIONAL.

DIARIO LIBERAL.

NÚM. 331.

ALICANTE.

Martes 19 Noviembre 1872

ANUNCIOS.—A precios convencionales.—El pago será anticipado.

COMUNICADOS.—A precios convencionales.—Los comunicados o escritos de cualquiera especie que se remitan a la redacción no se devuelven aun cuando no se publiquen.

AÑO II.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

### LEY.

**DON AMADEO I.**, por la gracia de Dios y la voluntad nacional, rey de España: A todos los que viere y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente: Artículo 1.º Se llama a las armas 40.000 hombres de los ya sorteados, con destino al reemplazo del ejército permanente en el año actual.

Se reduce para este reemplazo a 4.000 reales la cantidad señalada para la redención.

Art. 2.º Todas las provincias menos las Vascongadas y la Canarias, a tenor de lo prevenido en la ley de 29 de marzo de 1870 contribuirán a llenar este contingente de 40.000 hombres.

Art. 3.º Todos los mozos a quienes hubiere cabido la suerte de soldados y lleguen a ingresar en caja servirán por el tiempo de seis años: tres en el ejército activo y tres en la reserva; entendiéndose que disfrutarán de este beneficio y demás que concede el nuevo proyecto de organización del ejército, y que los tres años de la reserva los servirán: uno en la primera y los dos restantes en la segunda; en el caso de que dicho proyecto llegare a promulgarse como ley.

Art. 4.º El ministro de la Gobernación hará el repartimiento del cupo correspondiente a cada provincia, tomando por base el número de mozos sorteados en abril último, y adoptará las disposiciones necesarias para que se proceda con toda justicia.

Las diputaciones provinciales harán entre los pueblos de cada provincia la distribución del cupo que a las mismas corresponda.

Por tanto: Mandamos a todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en palacio a trece de noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El ministro de la Gobernación, Manuel Ruiz Zorrilla.

Para llevar a debido efecto lo que dispone la ley de 13 del corriente mes, por la que se llama al servicio de las armas 40.000 hombres del alistamiento y sorteo del presente año, S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se observe las reglas siguientes:

1.º La declaración de soldados dará principio en todos los pueblos de esa provincia el día 24 del actual, y seguirá sin interrupción hasta dejarla terminada completamente antes del día 8 de diciembre próximo; procediendo los ayuntamientos, tan luego como llegare a su conocimiento esta disposición, a hacer las citaciones personales y por edictos de que tratan los artículos 71 y 72 de la vigente ley de reemplazos.

2.º El día anterior al fijado en la regla precedente para el llamamiento y declaración de soldados será la época a la que deberán referirse precisamente las circunstancias que concurrirán en un mozo para el goce de las exenciones determinadas en los artículos 76 y 77 de la ley de 30 de enero de 1856.

3.º Las causas de exención se registrarán por las disposiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid*, fecha 30 de marzo de 1870, a continuación de la ley de 29 del mismo mes.

4.º Si en el tiempo que trascurre desde la declaración de soldados hasta su ingreso en caja ocurriese algún caso de exención, serán atendidos y resueltos con arreglo al artículo 5.º del decreto publicado en 27 de abril de 1870 por el ministerio de la Guerra, siempre que dichos casos de exención procedan de causas independientes de la voluntad de los interesados o de sus familias.

5.º Los ayuntamientos cuidarán de que solo se escluyan por falta de talla los mozos que no lleguen a la de un metro y 530 milímetros, que es la señalada en el párrafo primero del art. 73 de las exenciones publicadas en dicha *Gaceta* de 30 de marzo.

6.º El cupo de las provincias para el ejército permanente será el consignado en el adjunto repartimiento, al cual ha servido de base el número total de mozos sorteados en el mes de mayo último.

7.º Las diputaciones provinciales procederán inmediatamente a distribuir el cupo de cada provincia entre todos sus pueblos. La designación y el sorteo de décimas se verificarán del día 20 al 22 del presente mes. Este reparto se publicará por extraordinario en los *Boletines oficiales* de las provincias el 24 del mismo o más tarde, cuidando los gobernadores de remitir sin demora al ministerio de la Gobernación dos ejemplares de cada *Boletín*.

8.º No serán válidas las reclamaciones de los mozos incluidos en una combinación de décimas

sino cuando las interpongan antes de espirar el día 2 de diciembre.

9.º El contingente de 40.000 hombres para el servicio del ejército permanente se llenará con los mozos de 20 años que hayan sacado los números más bajos en el último sorteo, siendo útiles y no exceptuados, hasta completar cada pueblo su cupo respectivo.

10. La entrega de los mozos en caja dará principio el 8 de diciembre, y terminará el 23 del mismo mes.

11. Oyendo a las diputaciones provinciales, señalarán los gobernadores, con la anticipación oportuna y en observancia a lo determinado en el art. 107 de la ley de 30 de enero de 1866, los días en que haya de hacer la entrega de sus respectivos cupos cada pueblo o partido, procurando empezar por la capital y pueblos inmediatos, y dejando para días sucesivos los restantes por orden de distancia.

12. Con el expediente de declaración de soldados remitirán los Ayuntamientos una lista, donde por metros y milímetros consten las tallas de los mozos destinados al ejército permanente, incluyendo además las de los que no tengan la determinada en la regla 5.º, y las de los que por cualquier motivo legal hubieran quedado exentos del servicio. Todas se rectificarán por los talladores de la capital de la provincia en el reconocimiento que deben practicar de todos los mozos; aun exentos y excluidos, salvo aquello que en virtud de la ley no tengan obligación de presentarse en la capital.

13. Igualmente cuidarán los ayuntamientos de remitir con las actas completas de declaración de soldados una relación duplicada y autorizada debidamente de todos los que hayan de ir a la capital de la provincia, expresando a continuación del nombre y de los apellidos paterno y materno de cada uno la fecha de su nacimiento, los años, meses y días que hubiesen cumplido el 30 de abril último y el número que sacó en el sorteo.

14. Para la entrega en caja se presentará en la capital de la provincia el día designado todos los mozos comprendidos en la declaración de soldados por los ayuntamientos que se hayan de destinar al ejército permanente.

15. Todos los mozos sorteados que se hayan de presentar en la capital de la provincia volverán allí a ser reconocidos para su ingreso en caja, conforme al art. 110 de la general de reemplazos y sus diversas modificaciones.

16. Si por virtud de los acuerdos de la comisión provincial, y sin perjuicio de las reclamaciones que de ellos se interpongan ante el ministerio de la Gobernación, quedaren exentos del servicio militar algunos mozos declarados soldados en los ayuntamientos para el ejército permanente, sus plazas serán cubiertas al punto por los que en calidad de suplentes han de presentarse en la capital de la provincia, conforme a lo dispuesto en la regla 14.

17. Terminada la entrega de los mozos en caja, y a reserva de las reclamaciones que a la superioridad sean dirigidas, desde luego ingresarán en el ejército permanente los mozos útiles y no exceptuados que hayan sacado en el sorteo los números más bajos hasta llenar el cupo asignado a cada ayuntamiento.

18. Si por virtud de los recursos interpuestos ante el ministerio de la Gobernación contra los acuerdos de las comisiones provinciales se diese de baja en las filas del ejército permanente a algún soldado de esta reemplazo, su plaza será cubierta inmediatamente por el mozo del número siguiente.

19. Los gobernadores darán cuenta al ministerio de la Gobernación de haber empezado la entrega de los mozos en caja, y por duplicado remitirán los días 1.º y 16 de cada mes un estado del número y clase de los que durante la quincena anterior hubieran ingresado en el ejército permanente.

20. Autorizada la sustitución por el art. 9.º de la ley de 29 de marzo de 1870, podrán los pueblos llenar por medio de sustitutos sus cupos respectivos, si bien esta facultad no les exime de practicar en los términos prevenidos la declaración de soldados para designar el individuo a quien reemplaza cada sustituto.

21. Según el párrafo primero del art. 2.º de la ley de 26 de marzo de 1869, así las diputaciones provinciales como los ayuntamientos pueden cubrir en todo ó en parte el cupo de la provincia ó distrito municipal respectivo con los mozos de 20 a 30 años que sienten plaza de soldados, y con los de 30 a 40 que ya hayan servido en el ejército y se alistaren voluntariamente; en la inteligencia de que unos y otros han de servir el tiempo prescrito en la ley de 13 del actual.

22. La cantidad para la redención a metálico será de 1.000 pesetas por cada individuo que desee redimirse, según se previene en el art. 1.º

de la citada ley de 13 del corriente mes. Los pueblos que deseen redimir sus respectivos cupos quedarán sujetos asimismo a practicar la declaración de soldados para los efectos que previene la última parte de la regla 20.

23. En el caso de que las diputaciones provinciales acordasen cubrir parte del cupo de su provincia respectiva con arreglo a lo que se prescribe en la regla 20, distribuirán entre sus pueblos el número de individuos redimidos en proporción al de mozos sorteados en cada uno.

24. Si algún ayuntamiento llenase parte del cupo que le correspondía, ya por sustitución, ya por redención a metálico, ya presentando mozos alistados voluntariamente, se entenderá que quedan redimidos aquellos de números más altos que, de no emplearse uno de los medios indicados, deberían ingresar como útiles en el ejército permanente hasta cubrir el cupo correspondiente a su pueblo.

25. Quedan vigentes para el actual reemplazo las prescripciones de la ley de 30 de enero de 1856 y sus modificaciones posteriores en todo lo que no se oponga a la ley de 29 de marzo de 1870 y presentes disposiciones.

26. Los gobernadores dispondrán que se publique esta real orden en los *Boletines oficiales* de sus respectivas provincias dentro de las 24 horas siguientes a las de su recibo en cada una, dando cuenta inmediata a este ministerio de haberlo así cumplido.

De real orden lo digo a V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1872.

—Ruiz Zorrilla.—Señor gobernador de la provincia de...

*Repartimiento de los 40.000 hombres con que se llama la ley de 13 del corriente, deben contribuir las provincias del reino en el reemplazo del presente año:*

- Albacete, 545.—Alicante, 1.004.—Almería, 956.—Ávila, 505.—Badajoz, 1.265.—Barcelona, 1.835.—Burgos, 982.—Caceres, 868.—Cádiz, 917.—Castellón, 613.—Ciudad-Real, 779.—Córdoba, 974.—Coruña, 1.362.—Cuenca, 631.—Girona, 824.—Granada, 1.293.—Guadalajara, 539.—Huelva, 531.—Huesca, 664.—Islas Baleares, 609.—Jaén, 1.038.—León, 976.—Lérida, 836.—Logroño, 460.—Lugo, 1.105.—Madrid, 871.—Málaga, 1.316.—Murcia, 989.—Navarra, 805.—Orense, 999.—Oviedo, 1.556.—Palencia, 477.—Pontevedra, 1.147.—Salamanca, 796.—Santander, 600.—Segovia, 422.—Sevilla, 1.152.—Soria, 424.—Tarragona, 863.—Teruel, 680.—Toledo, 873.—Valencia, 1.576.—Valladolid, 676.—Zamora, 715.—Zaragoza, 919.—Total, 40.000.

Madrid 14 de noviembre de 1872.—El director general, J. Antonio Corcuera.

## CORTES.

### CONGRESO.

Sesión del 15 de Noviembre.

Abierta a los dos, bajo la presidencia del señor Moquera, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Varios diputados presentan exposiciones, entre ellas una el Sr. Navarrete, en la que el ayuntamiento del puerto de Santa María pide la abolición de la esclavitud.

Se aprobó el acta del distrito de Pozoblanco y se entró en la orden del día, usando de la palabra el Sr. Paigecbar en contra del proyecto del Banco hipotecario.

Impugnó S. S. muy especialmente la forma que en el proyecto se propone del pago en papel de una tercera parte de los intereses de la Deuda.

El señor ministro de Hacienda, contestando al Sr. Paigecbar, dice que, a pesar de sus buenos deseos y de reconocer que nuestro presupuesto no está sujeto a los buenos principios económicos, la grave situación de la Hacienda le obliga a adoptar y sostener algunas medidas contrarias a sus convicciones, como la del descuento a los sneldos. Dice que los acreedores extranjeros están de acuerdo en aceptar el pago de los intereses de la Deuda de la manera que se propone, y en cuanto a los tenedores de la Deuda interior, basta con que lo esté la mayoría. Sostiene que las rentas públicas son susceptibles de un aumento de 500 millones para dentro de cinco años y que, por consiguiente podremos pagar desahogadamente los intereses que hoy se aumentan.

Rectifica el Sr. Paigecbar, y consume el segundo turno en contra del artículo 1.º el señor Fernandez Villaverde: este señor, que debe ser la desesperación de los taquígrafos (tal es la prisa que a soltar palabras se da), se ocupó, se-

gun hemos podido deducir de dos ó tres ecos que hasta la tribuna llegaron, de defender a los rentistas contra los ataques del señor ministro de Hacienda.

Contesta al joven orador Sr. Fernandez otro joven aprovechado, el Sr. de Gutierrez, de la comisión, quien principia su conato de discurso defendiendo los proyectos del señor ministro de Hacienda con el celebre argumento de *necesitas caret lege* y diciendo que, ante la necesidad, es preciso que todo el mundo entregue al Gobierno radical hasta el último ochavo.

Rectifica el Sr. Fernandez, y puesto a votación el artículo resultó aprobado por 126 contra 58 votos.

Se puso a discusión el artículo 2.º y fue aprobado, como asimismo el 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º (que fue votado nominalmente y aprobado por 104 votos contra 50), 9.º, 10 (que también lo fue nominalmente por 103 votos contra 49), 11 y 12, y se suspendió la discusión hasta las nueve.

Erán las seis.

Sesión del 18 de Noviembre.

Se abrió a las dos, y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

El Sr. Bugala anuncia una interpelación sobre orden público.

El Sr. Jova y Hevia pide la lectura de los artículos 48 y 49 del reglamento de diputaciones provinciales.

Leídos que fueron, el señor diputado pregunta al ministro de la Gobernación si es cierta una noticia inserta en *La Correspondencia de España*, de haber venido a la corte una comisión del ayuntamiento de Oviedo, encargada de un mensaje de suma trascendencia política.

No hallándose en el banco el ministro, el presidente ofrece poner la pregunta en su conocimiento.

El Sr. D. Fernando Gonzalez pide explicaciones acerca del conflicto entre los oficiales de artillería y el Gobierno.

El ministro de la Guerra confiesa que varios oficiales de dicho cuerpo, residentes en Vitoria, habían presentado su dimisión a causa del nombramiento del general Hidalgo para el mando de las Provincias Vascongadas, por creerse que entre éste y el cuerpo de artillería mediaba un laggo de sangre.

El ministro afirma, bajo su palabra, que el Sr. Hidalgo no tuvo parte en los tristes sucesos que se le imputan.

Por consiguiente, el Gobierno está y estará dispuesto a sostener al general en cuestión, y a que se cumpla la ordenanza con los que han faltado a ella en Vitoria.

Dos de estos enfermos consultó el capitán general si se los trasladaría al castillo de la Mota, mediante no haber localidades en el hospital, y el ministro dispuso se les pusiese arrestados en sus casas. Creyendo en esto lastimada su dignidad el general Hidalgo, ha presentado dimisión de su mando y empleo para venir a Madrid a defender su honra abandonada.

Lamentándose el Sr. Gonzalez de este abandono, dijo el presidente del Consejo que desahogó en el primer día de sesión un amplio debate sobre este asunto; manifestando que el Gobierno no deja abandonada la honra de nadie, y que en el acuerdo de aver el Gobierno obedeció al deseo de dejar a salvo el principio de autoridad, y a hacer ver al país que está resuelto a cumplir lo que ha jurado, por lo cual quiere vivir y morir.

En este estado se leyó una proposición diciendo que el Congreso vería con gusto una decisión breve y satisfactoria en este asunto.

Apoyóla el artillero Sr. Navarrete, diciendo que los artilleros obedecían al principio de la unión y la fraternidad; pero manifestando que hablaba por su propia cuenta. Protestó que los artilleros ven en el general Hidalgo al que tuvo la desgracia de mandar las fuerzas que mataron a sus compañeros, y bien debe disculparseles que no quieran rendirle pleito homenaje.

Hizo un cargo al Gobierno por no haber previsto lo que todo el mundo sabía y había sucedido en otras partes, y últimamente en Madrid, cuando se dijo que se le iba a dar un mando aquí y lo evitó el director general de artillería, a instancia de sus oficiales.

Intervino en el debate el Sr. Vidart, fundando la conducta del cuerpo a que pertenece en los límites de la defensa debida y la teoría democrática del principio de autoridad.

Segun el general Novillas, los artilleros no faltaron a la ordenanza, que nada dice lo único que el general pudo exigir, era que formase las tropas para recibirle, y que la principal obligación de los oficiales es seguir las inspiraciones del honor, y con él cumplirlo dimitiendo sus empleos por no obedecer lo que su honor respie-



naba. En concepto de S. S. la culpa está en el general Hidalgo, que abandonó su mando.

Después de un ligero tumulto, habla el señor Zorrilla para decir que desea una interpe- lación en que se ponga en claro este asunto, y co- mozca el país que el Gobierno está dispuesto á morir por lo que ha jurado sin dejarse imponer de nadie.

Insiste de nuevo en no dejarse imponer por la actitud del cuerpo de artillería contra el nom- brado en nombre del rey Amadeo.

Los Sres. Ulloa y Salaverria usan de la pala- bra para alusiones.

Segun el reglamento, se pregunta al Congre- so si autoriza al Sr. Lagunero para defender á un ausente, y se acuerda que si por unanimidad.

Dice el diputado que un oficial no puede ob- tener su retiro á voluntad, y que el general Hi- dalgo ha cumplido bien.

El Sr. Gonzalez increpa duramente al Sr. Vi- dard por su teoría de la obediencia debida, que conduce á la oligarquía militar. (Prolongadas aplausos) El origen de la revolución de Setiem- bre, dice, está en los sucesos de San Gil, y de ellos no pueden renegar los que en ella tomaron parte.

El Sr. Zorrilla contesta que acepta todos los actos anteriores á la revolución y los posteriores y que nunca se arrepiente.

Insiste en lo que dijo antes sobre el derecho que el Gobierno ha tenido para mandar al señor Hidalgo á Victoria (Victoria sería más sencillo).

Después de rectificar los Sres. Lagunero y Fernando Gonzalez, se levanta la sesión hasta las nueve.

Ran las seis y cuarto.

PARTE POLÍTICA.

Alicante 19 Noviembre 1872.

NO HABLEMOS TURBIO.

Siempre con el tono destemplado y agresivo que forma la base de la litera- tura radical, pretendiendo refutar el órgano oficial de ese insignificante grupito, en su número del domingo, lo que nosotros digimos acerca de los desmanes cometidos en Catral y en Granja de Rocamora, por los amigos de los concejales que ha colocado el Sr. Lezama en el lugar que ocupaban los ayuntamientos nombrados por el sufragio universal.

No encontrando mejores razones el co- lega, y como si las faltas de los demás pudiesen servir de excusa á las faltas pro- pias, dice que los conservadores también cometieron desmanes durante su domina- cion en el país; de modo que cuando los purísimos radicales acriminaban las faltas ajenas y pedían á voz en cuello el poder, era con el objeto, no de moralizar al pue- blo, sino de ser ellos solos los autori- zados para cometer faltas mucho mas graves que las que, llenos de santa indigna- cion, anatematizaban.

No creemos necesario esforzarnos mu- cho para probar cuán ineficaz es ese mó- do de argüir.

Pasando después el órgano oficial á es- plicar los hechos que dieron lugar á nues- tra queja, lo hace con esa buena fé radi- cal, que ya hemos convenido en asimilar á la fé púnica, y refiriéndose á Catral, di- ce que «unos ciudadanos que se halla- ban mas alegres de lo que era menester, cometieron un desmán é insultaron á al- gunos guardas municipales, los cuales, como era su deber, los llevaron á presen- cia de la autoridad.» Pero al llegar aquí ol- vida el cándido colega, que esos guardas á quienes tan celosos pinta en el cumpli- miento de su deber, empezaron por dar de palos á los que supone agresores, y que después de haberles conducido á la casa consistorial, siguieron apaleando allí y en presencia de la autoridad radical, á uno de ellos, hasta el extremo de dislocar- le un brazo, por cuya razon tuvo que en- tender en el asunto el juez municipal.

También olvia el colega en su veridí- co relato, que aquella misma noche, fué también apaleado otro vecino que no es- taba alegre, ni poco ni mucho, al cual le dispararon además un tiro, y le persi- guieron hasta dentro de la casa de un amigo suyo que á duras penas pudo sal- varle la vida.

Pero estos son pecados veniales para la La Tertulia, siendo los radicales los que los cometen. Cuando mandaban los con- servadores, entonces si que eran críme- nes horribles los desmanes de la misma naturaleza que pudieron ocurrir.

Pasando después á ocuparse de Granja de Rocamora, con ese desparpajo que ca- racteriza á los hombres que tantas cosas han perdido ya, dice que un grupo de as- esinos, por supuesto constitucionales, dis- paró un tiro al alcalde neo-radical, y vea V. lo que son las cosas, de resultados de aquel tiro que dejó heso al invulnerable alcalde, resultó gravemente herido. Ni picaro conservador, esto es, nuestros amigos fueron los asesinos, por mas que ellos solos resultaron asesinados.

«Necesitaremos añadir una sola palabra

en prueba de la falta de lealtad con que discuten los hombres de la fé perdida?

¿Qué hemos de decir nosotros cuando de tal manera se adulteran los hechos; cuando así se falta á la verdad en el re- lato de lo ocurrido?

Afortunadamente no hay un solo hom- bre de buen sentido que no deduzca del mismo relato de La Tertulia la verdad de lo que en los pueblos á que nos referimos ha sucedido.

Escusamos, pues, esforzarnos en de- mostrar el desorden que los radicales han introducido en cuantos pueblos han con- seguido apoderarse de la situacion, con ayuda de la autoridad del Sr. Lezama.

Y si pudiésemos dudar de que se propo- nen hacer una guerra de esterminio, mientras cuenten con el apoyo oficial, vendria á desvanecer nuestra duda la ame- naza que nos hace el periódico de las For- mas corteses, cuando con la ridicula arro- gancia del gnano de la venta nos dice:

«En vez de difundir la alarma lo que debe hacer es aconsejar á sus amigos á que se resignen, porque si continúan de esta manera la van á pasar muy mal.»

¿Por todavía de lo que lo pasan? Enton- ces seria cosa de emigrar, benignísimo colega; pues si continúan los radicales apedreando las casas de sus adversarios, como en Pego; prohibiendo que pasten sus ganados en los montes del comun, como en Orba; disparando trabucos como en Orihuela, Catral, y Granja de Ro- camora, y consintiendo que sus depen- dientes corrijan á los que se desmanan fracturándoles un brazo ó rompiéndoles las piernas, será cosa de pedir á todos los santos de la corte celestial, la vuelta del Santo Oficio y de Torquemada, cuyas me- didas preventivas eran muy preferibles al sistema represivo de los amigos de don Manuel y de Mata.

Pero hablando en serio, le diremos al periódico radical que nosotros no difundi- mos la alarma al denunciar á la autoridad desmanes políticos que todo partido que pueda llamarse tal, debe evitar por con- veniencia y hasta por decoro propio.

Si en otro tiempo se han cometido deli- tos comunes, reprensibles siempre y dignos de castigo, en los pueblos á que hoy nos referimos, de seguro que no encon- trarán los delincuentes un periódico semi- oficial que los alentase escarneciendo, y aun amenazando á las victimas, como su- cede ahora.

La Tertulia ni niega ni puede negar que tanto en Catral, como en Granja de Rocamora, han sido heridos dos sujetos, uno de ellos muy gravemente, que perte- necen al bando contrario á los nuevos amigos de los radicales, y para colones- tar semejante atentado viene hablándo- nos de delitos que se cometieron en otras épocas.

Pues qué, ¿casaco, como hemos dicho ya, las faltas ajenas pueden atenuar las faltas propias? ¿qué es lo que quiere pro- barnos el órgano radical al decir hablemos claros? ¿pretende tal vez significarnos que sus hombres vienen á poner en práctica el odioso sistema de las represalias, y á seguir cometiendo esas mismas violencias que con tanta acritud atribuye á otros partidos?

Si es eso lo que quiere decir, no hable- mos turbio; sea franco el colega, y no trate de defender los atropellos que cometen sus amigos, recordando los atropellos que pudieron cometerse en otros tiempos, por los que no siendo tan puros y tan liberales como los hombres de la fé perdida, no te- nian tanta obligacion como ellos de acat- ar la ley y de rendir tributo á la justicia: diga de una vez que, como venimos con- signando hace dias, el partido radical tra- ta de hacer una guerra de esterminio á los que no se resignen á sufrir sus atropel- los, y que lo pasarán muy mal los que osen protestar contra sus ilegalidades, y convendremos con él, una voz al menos.

Entretanto queda en pie cuanto venimos diciendo acerca de los desmanes que co- meten los radicales en los pueblos cuyos ayuntamientos les han sido entregados por el Sr. Lezama, pues apesar de que el órgano de ese partido se ha propuesto ha- blar claro, no se ha atrevido á negar lo que de los heridos de Catral y Granja de Ro- camora hemos dicho, por mas que haya pretendido atenuar el hecho, queriendo probar que los apaleados fueron los agre- sores, y que si hoy ha corrido la sangre en aquellos pueblos, tambien corrió en otro tiempo; argumentos, absurdo el pri- mero y de ninguna fuerza el otro, por en ya razon no destruyen lo que nosotros hemos afirmado sobre el particular.

CONFLICTO GRAVE.

Como una ilegalidad es casi siempre precursora de otras muchas, y como el que dá un mal paso se espone á seguir

dando otros peores; los radicales, que para sostenerse en el poder no han titubeado en vulnerar una vez la ley, se ven com- prometidos á seguir vulnerándola á ca- da momento y esto ha de llevarles á un abismo, antes de mucho.

Siendo ese partido insignificante en nuestra provincia, como en toda España, solo doce diputados ha podido llevar á la asamblea provincial, por los medios que todos saben y que no es oportuno recor- dar ahora. Esto no obstante y contando con el apoyo oficial, quisieron esos doce diputados imponerse á una corporación compuesta de 44 vocales; cuya mayoria es independiente; y para ello trataron de constituirse en diputacion, en la forma que conoce el público, puesto que hasta la sa- ciedad se lo hemos repetido nosotros y con nosotros el diario federal, que de una ma- nera bien explicita ha declarado que son ilegales los acuerdos tomados por tan exigua minoria.

No pudiendo los diputados indepen- dientes resignarse á la humillacion de que se los impusieron, con el apoyo ofi- cial, doce individuos, protestaron en de- bida forma contra la eleccion de una me- sa nombrada por 15 vocales, cuando la ley exige para que haya acuerdo, una ma- yoria absoluta; y dando cuenta de su pro- testa al gobernador, y recurriendo ade- mas, en alzada, al ministro de la Gobe- rnacion, pidiendo la anulacion de todo lo acordado contra ley, se retiraron á sus casas, con el firme propósito de no volver hasta que se les haga justicia, y se les convoque para constituirse en debida forma.

A esa primera ilegalidad que produjo tan grave conflicto, siguió otra de no me- nos trascendencia, pues habiendo queda- do casi disuelta la Comision provincial de real orden, el gobernador tuvo que nombrar otra, y no teniendo otras per- sonas de quienes echar mano, nombró á dos diputados electos, cuyas actas no han sido legalmente aprobadas, y que por tan- to no tienen aptitud legal para formar parte de la comision, ni siquiera interinamente.

Pero todavía no terminan aqui las fata- les consecuencias que está acarreado la primera ilegalidad cometida por los radi- cales al constituirse la diputacion. Pres- cindiendo de que no son ni pueden ser vá- lidos cuantos acuerdos viene adoptando esa Comision nombrada de una manera tan anómala, ha llegado el momento cri- tico en que una ley exige se proceda á la declaracion de soldados por la quinta de 40,000, y en que una real orden dis- pone que se reunan las diputaciones con tal objeto para el dia 20 del actual, esto es para mañana.

Ahora bien, no estando legalmente constituida la diputacion, y no concurren- do, como no concurrirán á la reunion de mañana los diputados que se alzarón, con arreglo al artículo 50 de la ley provin- cial, contra los primeros acuerdos de una Corporacion que pretende funcionar con- tra lo que esa misma ley dispone, ¿cómo ha de verificarse la distribucion del cupo que corresponde á esta provincia y el sor- teo de las décimas?

¿Se atreverán los doce diputados radi- cales, á constituirse en diputacion y á lle- var á cabo las importantísimas operacio- nes de la quinta?

¿Y si á tanto se atreven, serán legales y valde esas operaciones? He aquí las consecuencias de la prime- ra ilegalidad cometida por los diputados radicales, y consentida por la autoridad radical. He aquí las consecuencias de no haberse oido á tiempo la voz de la ma- yoria del cuerpo provincial, que con tanta razon protestó contra unos acuerdos to- mados, á sabiendas, contra lo que de una manera explicita previenen no solo la ley sino cuantas reales órdenes aclaratorias se han dictado sobre actos idénticos á los que ocasionaron la protesta; que de una manera tan luminosa esplanaron de pala- bra los diputados republicanos, y que con tanta copia de razones estendieron des- pués todos los diputados no radicales, que son los que constituyen la gran mayoria de la asamblea provincial.

Esperamos, pues, como lo esperan tam- bien todos los que tienen un interés vital en cuanto á la quinta se refiere; la ma- nera con que los hombres que se han em- peñado en dominar al país, á pesar de la carencia de recursos legales con que cuen- tan, salen de ese nuevo conflicto en que les ha colocado su desatentada conducta, y su ciega ambicion de dominio.

Segun nos escriben de Elche, el lunes de la semana anterior llegó á aquella ciu- dad el Excmo. é Ilmo. señor obispo de la diócesis, el cual se trasladó el domingo último á la partida rural denominada El Alled, acompañado del alcalde y del se- cretario del ayuntamiento, con objeto de

conceder á la hermita que existe en dicha partida la facultad de tener Reservado y de que pueda administrar la Extrema- uncion.

Algo mas parece que deseaban los ha- bitantes de aquel distrito rural á quienes, segun se dice, se les habia ofrecido en las últimas elecciones, que se erigiria su her- mita en ayuda de parroquia, lo cual in- clinó á muchos de ellos á votar en cierto sentido; pero como no se alcanza siempre lo que se cree posible alcanzar, no ha ha- bido medios hábiles, segun se ha visto, de cumplir todo lo prometido, lo cual no ha dejado de producir cierto disgusto.

Esto no obstante, los labradores de aquel distrito han quedado agradecidos á la be- nevolencia del prelado que ni siquiera po- dia tener noticia de las ofertas electorales que hemos mencionado, y que concedió todo lo que con arreglo á su conciencia le era dado conceder.

Segun de público se dijo ayer, el obis- po Palloc, se presentó la noche anterior con una partida de insurrectos, no sabe- mos en qué sentido, en los alrededores de Rellou, dirigiéndose después hácia la im- portante ciudad de Alcoy.

Ha sido nombrado por la comision pro- vincial interina (sic) director de las casas de maternidad, D. Antonio Galdó, propie- tario y administrador de nuestro colega federal El Municipio.

Da una carta que de Teulada ha reci- bido un amigo nuestro, copiamos el si- guiente párrafo que viene á corroborar lo que hemos dicho acerca de la manera con que se trata de hacer desaparecer todos los ayuntamientos de sufragio universal, que no se resignen á someterse á la farsa radical:

«Aquí tenemos un delegado del señor gobernador para inspeccionar las depen- dencias del Ayuntamiento; pero por mas que el verdadero objeto de tal medida sea buscar motivos para la suspension de la municipalidad, segun de público se dice, comprendiendo esta que su eleccion la debe á la espontánea voluntad del sufra- gio universal, y por otra parte no temien- do al expediente con que se le amenaza, está dispuesta á no renunciar.»

Sin duda el señor gobernador no ha- tonido presente al nombrar el delegado, que por una resolucion muy reciente se previene que los actos de inspeccion de las dependencias provinciales y de los municipios, deben verificarlos por si di- chas autoridades.

Anteayer llegó á esta capital nuestro apreciable amigo el Ilmo. Sr. D. Joaquin Bañon, ex-diputado por la provincia de Castellon y director que fué de Beneficen- cia, Sanidad y Establecimientos penales.

Ha sido declarado de reemplazo, el te- niente coronel del Batallon de Granada que guarnece esta plaza D. Felix Aznar. No tenemos el gusto de conocer perso- nalmente á este caballero, pero tenemos las noticias más cumplidas de sus ante- cedentes como militar y de su escogida y brillante hoja de servicios. Esta sin duda habrá sido la razon de haber dejado de reemplazo al Sr. Aznar, porque en tiem- pos radicales se necesita otra clase de gente para seguir mandando.

Ayer recibimos el siguiente despacho telegráfico:

«Cádiz 17 á las 12 de la mañana.—Re- cibido en esta el 17 á las 8, 26 de la noche. El domingo llegó de la Habana el va- por correo Comillas, sin novedad.»

Acosado el Sr. Echegaray por el señor Galdó para que se atendiese á los maes- tros de instruccion primaria, contestó que nada podia hacer, porque respetaba los derechos que á las corporaciones populares asisten en virtud de la legislacion vigente.

El gobernador de Alicante destituye al ayuntamiento de Orihuela, porque no pa- ga á los maestros. De manera que un mi- nistro no se atreve á lo que un goberna- dor. ¡Miserias del radicalismo!

El Sr. Ruiz Zorrilla, protestando de que en el banco azul no se debe hablar de conspiraciones, hizo la apologia de la del general Hidalgo en su mismo cuerpo, re- firiéntola con todos sus detalles; y faltan- do á todas las prácticas parlamentarias, se dirigió á los oficiales de artillería que suponía en las tribunas, para decirles que habia varios [comprometidos en aquel



cuartel que no cumplieron sus compromisos.

D. Manuel ha perdido la cabeza! se le han indigestado sin duda los tés y por eso creemos los ha suspendido con motivo de la cuestion Hidalgo.

Censura un periódico republicano la conducta del Sr. Gaminde al pedir la suspension de las garantías constitucionales si ha de aceptar el cargo de capitán general de Cataluña.

Lo cierto es que nadie está menos autorizado para esto que los hombres de la chusma.

Hé aqui como se explica un periódico radical acerca del incidente ocurrido al general Contreras:

En qué quedamos? nos pregunta La Política? ¿Ha sido o no detenido el general Contreras? Quedamos, apreciable colega, en que, como nosotros decíamos ayer, no ha sido detenida la persona de que se trata, el que si ha sufrido esta percance, ha sido un sujeto sospechoso, que luego resultó ser el mencionado senador, que vivía disfrazado y con papeles falsos.

Aunque adversarios del general Contreras, nos parece impropiciente la manera con que se trata dicho periódico. La ingratitud es muy familiar entre radicales.

Mientras que el conflicto con el general Hidalgo hace temer á todo el mundo graves acontecimientos, el Sr. Rivero dió el domingo un almuerzo en su casa asistiendo todo el Ministerio, directores de Artillería, Caballería, Ingenieros, Infantería, Guardia civil, Carabineros, presidente del Senado, capitán general y otros personajes de la situacion.

El sábado corrieron siniestros rumores sobre orden público. Segun leemos en algunos diarios de la noche, á las cuatro de la tarde se puso la guarnicion de Madrid sobre las armas. Tambien parece que el Gobierno dió orden para que las fuerzas que operan en Cataluña se reconcentren en Barcelona.

La situacion se agrava por instantes.

El general Hidalgo ha llegado á Madrid y ha tenido una larguísima conferencia con el presidente del Consejo de Ministros.

Ha sido nombrado para este juzgado D. Miguel Fernandez de Castro, Juez electo para Vigo.

El sábado fué llamado á palacio el presidente del Congreso D. Nicolás Maria Rivero. Se ignora el objeto, pero con este motivo se halla preocupado el Sr. Zorrilla.

Con motivo de ciertos modales auto-cráticos del Sr. Rivero, parece ha presentado la dimision de su destino el médico de cámara de S. M. Sr. Sumsi. No hay duda que D. Nicolás está bien en Palacio cuando se le toleran ciertas cosas.

La cuestion de orden público no mejora de aspecto.

En Madrid se adoptan precauciones militares.

La guardia civil y carabineros de la provincia de Logroño se ha reconcentrado.

Tambien ha sido reforzada la guarnicion de Santander.

A los agentes de orden público de Cádiz se les han dado carabinas.

Se ha circulado á todas las provincias orden para disponer de los agentes de orden público, municipales, serenós y peones camineros en caso de alterarse el orden, y en los puertos marítimos se previene se hallen siempre listos para hacerse á la mar los vapores del Estado.

¿Qué se teme?

El médico encargado de la asistencia del rey, Sr. Fernandez Carretero dió el domingo los dos partes siguientes:

«Excmo. Sr.: S. M. el rey (Q. D. G.) se halla mas aliviado de sus dolores, á pesar de haber dormido poco durante la noche. La inflamacion de las articulaciones empieza á desaparecer por el orden que las invade, aunque paulatinamente. El estado general es satisfactorio.»

«Excmo. Sr.: S. M. el rey (Q. D. G.) ha pasado bien el día, y segun indicó en mi comision de esta mañana, la accion reumática va desapareciendo de las estremidades inferiores,

pero á las diez de esta noche se ha presentado con alguna intensidad en toda la mano derecha, ocasionando á S. M. nuevos dolores con la consiguiente incomodidad y reaccion febril.»

Deseamos á S. M. un pronto y completo restablecimiento.

Continúa interrumpida la circulacion de los trenes entre Barcelona y Gerona.

Los carlistas amenazan con la destruccion de los pueblos que contribuyan á la reparacion de la via.

En Barcelona circulaban el domingo rumores de próximos trastornos.

La llegada de algunas tropas y las prevenciones tomadas por las existentes en esta capital indican que las autoridades quieren estar prevenidas para lo que pueda ocurrir y que tienen temores de que ocurra algo serio.

En el entretanto la alarma cunde en los ánimos y paraliza los negocios, añadiendo sus fatales efectos á los causados por la guerra civil que las provincias catalanas tienen el triste privilegio, entre las demás de España, de alimentar en su seno hace ya siete meses.

Segun se presentan las cosas, parece que va á ser grande el apuro en que se encontrará el sistema radical vigente para salir con honra de tal conflicto sin faltar á sus principios homeopáticos de gobierno.

Una cuestion de dignidad ha obligado á todos los oficiales del cuerpo de artillería, á todos sin excepcion de uno solo, á pedir sus licencias absolutas.

Esta violenta conducta por parte de toda un arma del ejército, revela una causa violenta y poderosa tambien, siendo tanto mas levantada y honrosa cuanto que aquellos oficiales, en su gran mayoría, pierden una carrera en que fundaban todo su porvenir.

A setecientos asciende el número de oficiales, desde el general mas antiguo hasta el teniente mas moderno de la academia.

Una circunstancia muy digna de notarse es que los coroneles y jefes solicitan el retiro y no la absoluta, con el nobilísimo humanitario y fraternal objeto, de atender con sus sueldos de retiro, por partes iguales, á la subsistencia del resto de sus compañeros.

Este es el momento de decir que si la enérgica al par que delicada resolucio de los artilleros, sirviese de ejemplo y fuese imitada, en asuntos de igual índole, por las demás armas y muy particularmente por los llamados generales, no tendria el ejército que deplorar en ningun tiempo los graves males que pesan sobre su existencia moral y material de algunos años á esta parte.

Si la artillería sucumbe podrá decirse con razon que ha sucumbido uno de los cuerpos que mas honraban y enaltecian al ejército español.

Leemos en un periódico que diez y seis logias han pedido la reunion del Consejo general, para expulsar del seno de la francmasonería, al presidente del Consejo, Sr. Zorrilla.

Desdichado hombre, que con su inmoderada ambicion y su codicia, ha conseguido hacerse odiar de todas las clases.

Los escribientes de la capitanía general de Valencia, dice La Tribuna, han ido á engrasarse las filas del carlismo. Y como conocian perfectamente las marchas y contramarchas de nuestras tropas, parece que contribuyeron á la sorpresa de una compañía de Alba de Tormes y de un destacamento de artillería.

¿Qué sabe de esto el Gobierno? ¿Qué dice la prensa ministerial?

Las últimas cartas de Puerto-Rico son gravísimas: el partido exaltado se dispone á un hecho de fuerza, y el capitán general iba comprendiendo, aunque tarde, que habia sido engañado. La inquietud es grande, porque después de estas noticias, y después de llamado al general La Torre, hace siete días que no se recibe contestacion á repetidos telegramas.

Encontramos las siguientes preguntas en un periódico de Madrid:

«¿Qué ha ocurrido en algun regimiento de esta capital? ¿Es cierto que el ministro de la Guerra, á media noche, tuvo que circular órdenes apremiantes á la capitanía general de distrito, para que se tomaran las medidas oportunas? La cosa marcha.»

Los cuatrocientos mil reales que se llevaron los carlistas en calderilla en la estacion de Calaf pesan cerca de 800 arrobas. Por este hecho puede deducirse el estado de abandono en que está aquel principado.

Si á estos 20,000 duros agregáramos los 72,000 que los carlistas llevan cobrado en Cataluña en concepto de contribuciones, se adquirirá la triste evidencia de la tutela en que se encuentra aquella provincia.

Tendríamos curiosidad, dice un colega, por saber si el Sr. Alaminos, antes de marcharse á Filipinas, ha comprendido antes el juzgado que por tercera vez le ha citado, no hace muchos días, por cuestion de ingleses.

La torpeza del gobierno en la cuestion Hidalgo apesar de la renuncia de este general, ha dejado descontentos á tirios y troyanos.

En la dimision que aquel presentó del cargo de capitán general de las Provincias Vascongadas y á la vez, la renuncia de su empleo de mariscal de campo, la funda en que el gobierno ha

abandonado su honra. Por otra parte, los artilleros que han sabido se habia explorado el ánimo de sus compañeros los de Marina, para sustituirlos, y que el club llamado Tertulia de la calle de Carretas, se habia ofrecido al gobierno para formar con los voluntarios un nuevo cuerpo de artillería, absurdo que dá la medida de aquellas inteligencias, han exasperado los ánimos de aquellos honrados militares.

El ministerio decidió el domingo que dicho general vuelva á desempeñar el cargo que renunció. Tambien acordó expedir las licencias que pidan los jefes y oficiales de artillería que no estén conformes con tal resolucio. Así se decía á última hora en los círculos políticos.

El conflicto crece, pues, en vez de desaparecer. La situacion es gravísima. El Gobierno no lo sabe, y en su inmensa imbecilidad ni siquiera sigue los consejos de la prudencia. Peor para él.

NOTICIAS GENERALES.

La direccion general del Tesoro ha remitido á la Corona dos millones de reales para cubrir las atenciones del arsenal del Ferrol y dar principio de nuevo los trabajos del mismo.

—Parece que ha sido preso en la frontera el cabecilla Maidagan, fugado de la cárcel de Vitoria.

—Ayer mañana ha sido capturado en Barcelona por dos agentes de la autoridad civil un ayudante del cabecilla Castells que disfrazado, reclutaba gente para engrasar la faccion.

—Anuncia un colega la dimision del Ayuntamiento de Madrid y de la Junta de asociados, con motivo de haberse enulado el arbitrio sobre muestras, puertas y ventanas.

—Dice un colega, á propósito del relevo del capitán general de Cataluña, Sr. Baldrich, que el general Gaminde le sustituye á calidad de declarar en estado de sitio todo el Principado.

—Puede hacerse esto sin previa autorizacion de las Cortes? ¿Pobres garantías individuales!

—El Banco territorial de España ha recibido autorizacion de un considerable número de casas de banca del extranjero para ofrecer al gobierno 410 millones de francos.

—La mayoría fué citada anoche con urgencia para votar el art. 13 de la ley, es decir, el Banco hipotecario. ¿Se repetirá el golpe de Estado? La invitacion se hizo en nombre del presidente del Consejo.

A esto queda reducida la libertad de la cuestion.

GACETILLAS.

Predecir en desierto.—El estado de suciedad de las calles es tan repugnante que no encontramos frases con que hacer su exacta descripcion. No es posible mayor abandono ni mas incuria en este punto, que aunque parece que no tiene importancia, la tiene y mucha en nuestro sentir porque revela poca cultura en nuestras costumbres. Rogamos á nuestra autoridad local que en obsequio del buen nombre de la poblacion acuda al remedio del tristísimo aspecto que presentan hoy todas, absolutamente todas las calles obstruidas de basura y de polvo y de otras cosas peores, pues aunque llegan los barrenderos hasta á alguna de ellas es como para exhibirse y nada mas, pues no otra cosa significa aquella parsimonia y ningun cuidado con que hacen como que barren para cubrir el espejante.

Estimando.—Nos complacimos en hacer público el interés con que ha tomado en consideracion nuestras indicaciones el director de la fabrica del gas, pues ha mejorado mucho de tres días á esta parte, conociéndose visiblemente en el Teatro, y en el Casino. Sabemos que dicho director ha dispuesto que se provea la fabrica de mejor carbon y que se purifique mas el gas, produciendo estas medidas el resultado de la mejora experimentada.

COMUNICADO.

Sr. Director de El Constitucional. Con esta fecha digo al Sr. Director del periódico La Tertulia lo siguiente:

Muy señor mio y de mi mayor consideracion: Por primera vez solicito á V. un lugar en las columnas de su periódico, para contestar al suelto que V. se sirvió insertar en el número del sábado último 16 del actual, relativo al estado tan desgraciado que están atravesando los tres maestros de primera ensenanza de esta villa.

Se dice en el mismo que los expresados maestros hace 17 meses que no cobran lo que les corresponde, viéndose privados por ello de los elementos indispensables para cubrir sus necesidades mas urgentes y perentorias de la vida; en tal extremo, que si no fuera por la caridad de este vecindario, que les favorecen con algunas limosnas, lo mismo que cuando existian los frailes franciscanos, ya se hubieran muerto de hambre.

Sepa pues, el autor del suelto, que de los tres maestros que existen en esta villa, dos de ellos, tienen sus buenos capitales reservados, adquiridos en la ensenanza y están en posición mas bien de dar limosna que de recibirla, y el otro, si por su desgracia en la mala administracion de sus intereses necesita de algo, tiene quien le facilite el pan, único que le hace falta para su manutencion, como que en el día le está adelantando á panadero Rafael Tomás dos mil reales vellón. Siendo ello la causa de que, por mas que este Ayuntamiento les haya invitado para cobrar diferentes veces, otras tantas se la negado á ello; bajo el pretesto de no querer tomar

en cuenta cuanto tiene recibido por igual concepto del Tesoro en clase de préstamo hecho á esta corporacion, y que la misma tiene que devolver á su debido tiempo: es decir, que en su cobro no quieren admitir el principio de compensacion, sino solamente el de adquirir, dejándose en descubierto la parte del Tesoro para comprometer á este municipio en sus intereses.

Las operaciones aritméticas que este ayuntamiento les hace, están al alcance de cualquiera, y no es culpa mia que no lo estén al del autor de dicho suelto, pues todo el mundo comprende, que al que se le deben ocho y tiene recibido seis con dos se le paga, y no así con tanta facilidad la que de nuevo quieren introducir los tres referidos profesores, que desean recibir los ocho sin descuento de los seis, quedándose con los eatorce para que el municipio vaya luego detrás de ellos.

Esto mismo se tiene dicho al muy ilustre señor gobernador civil de la provincia, á la Excelentísima Diputacion provincial, y á la Junta provincial de instruccion pública: lo sabe todo el vecindario y en particular el ayuntamiento que cosó, el actual y la Junta local de primera ensenanza de esta villa; como que por este municipio se propuso al señor gobernador, nombrase persona instruida que se personase en esta villa á presenciar la liquidacion, proponiéndose por su parte al mismo señor Inspector del ramo de la provincia, ó á las tres personas que los mismos profesores quisieran designar, en una palabra, ó que la liquidacion se hiciera en la misma forma por ser iguales los conceptos en que se hizo y exista en depositaria, con las dos maestras de niñas que se hallan corrientes en su pago hasta la presente fecha sin haber sufrido en sus intereses un solo céntimo de perjuicio.

Vea pues, señor autor del suelto á que me refiero, como no merece entero crédito la persona que le ha facilitado los detalles y pormenores en que V. afirma los hechos, y á un modo de ver debió V. antes de haberlos publicado como Director de La Tertulia, haber tomado anteedichos más seguros y ciertos, ya de esa superioridad ó de este municipio, para no dejar en mal lugar, no solamente á ambas autoridades que en honor de la verdad nada temen, sino al gobierno actual que nos rige, por el abandono en que se le quiere suponer tiene á los profesores de instruccion primaria.

Sirvase pues disponer sea insertado en el periódico que V. dirige por lo que le quedará agradecido este S. S. Q. S. M. B.—El alcalde, José Pérez.

Concentina 18 de Noviembre de 1872.

SECCION LOCAL.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE ALICANTE.

NOTA de lo recaudado en el día de hoy por los sicaltos que á continuacion se expresan:

Table with 3 columns: Pesetas, Cent, and various locations like Muelle, Goteta, San Anton, etc.

Alicante 18 de Noviembre de 1872.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

Sta. Isabel, reina de Hungría, vda.

CULTOS.

En las Agustinas misa de renovacion á las ocho. Por la tarde á las tres y media el diez y nueve de S. José, siendo orador D. Antonio Lofriu, sacristan mayor de Santa Maria.

SANTO DE MAÑANA.

S. Felix de Valois cf. y fr.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Salte el Sol, 6.48.—Se pone, 4.42.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion 23 de abono, para hoy 19, la zarzuela en dos actos, El Joven Telemaco.

La zarzuela en un acto, criados de confianza. A las siete y media.—Entrada general 3 rs.

ULTIMA HORA.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Servicio particular de El Constitucional. Madrid 18 Noviembre 1872.

En el Congreso el ministro de Gracia y Justicia anuncia que se establecerá el Jurado antes de fin de mes.

Se ocupa el Congreso en la discusion de actas.

Se cree que hoy terminará definitivamente la discusion sobre el Banco hipotecario.

El rey tuvo ayer un ligero recargo. Bolsa: c. 27-35.

Fabra.

ALICANTE. Imp. de V. Costa y Camp. S. Francisco.



